

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO VALENCIANO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL Y EL CEEI ALCOY PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERÉS ECONÓMICO GENERAL DE FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN.

En Valencia, a 29 de abril de 2015

REUNIDOS

De una parte, el Honorable Sr. D. Máximo Buch Torralva, Conseller de Economía, Industria Turismo y Empleo, actuando en nombre y representación del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (en adelante IVACE) en su calidad de Presidente del mismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1. del Decreto 4/2013, de 4 de enero, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), y de acuerdo con la autorización del Consell de fecha 17 de abril de 2015.

De otra parte, D. José Manuel Pérez Orquín, en nombre y representación del Centro Europeo de Empresas e Innovación de Alcoy (en adelante, CEEI ALCOY), entidad domiciliada en Alcoy (Alicante), Plaza Emilio Sala, 1, en su calidad de Presidente de la misma.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad legal para obligarse y convenir en los términos del presente Convenio y

MANIFIESTAN

Primero

El IVACE, entidad de derecho público adscrita a la Conselleria de Economía, Industria Turismo y Empleo tiene a su cargo el impulso y ejecución de la política de la Generalitat en relación con la pequeña y mediana empresa industrial.

Entre sus funciones se encuentran las de promover, establecer y ejecutar sistemas de asistencia técnica, asesoramiento y formación dirigidos a la creación, mantenimiento, modernización e internacionalización de las empresas y su actividad, facilitar y contribuir a la financiación de la empresa valenciana y promover, gestionar y coordinar infraestructuras de investigación, desarrollo e innovación, así como atraer, promocionar y mantener la inversión en la Comunidad Valenciana.

El fomento de las actitudes emprendedoras y el apoyo a la creación y desarrollo de empresas, especialmente de carácter innovador y diversificador, el suministro de servicios y herramientas para facilitar los pasos desde las ideas de negocio a la constitución de empresas viables, la captación de recursos, tanto en forma de financiación convencional como recursos permanentes, para aprovechar las posibilidades de los proyectos e impulsar el crecimiento rápido hasta el máximo de su potencial, constituyen aplicaciones prácticas de las funciones enunciadas en el punto anterior en lo que se refiere a la creación de empresas cuyo desarrollo habrá de contribuir a aumentar la dimensión y calidad del tejido económico de la Comunitat Valenciana.

Segundo

La Asociación CEEI ALCOY es una entidad sin fin de lucro que fue constituida el 14 de abril de 1988, teniendo entre sus fines estatutarios impulsar la creación de nuevas empresas, en especial aquellas de carácter innovador o diversificador, y fomentar nuevas líneas de actividad innovadoras o diversificadoras en las empresas existentes dentro del tejido industrial potenciando de este modo la competitividad y la creación de empleo.

Tercero

En el presupuesto del IVACE para 2015 aprobado por Ley de Presupuestos de la Generalitat para 2015, existe una línea nominativa a favor de los Centros Europeos de Empresas Innovadoras (código T8022000) con asignación al CEEI ALCOY de un importe de 430.000,00 euros cuyo objeto es el desarrollo de un Servicio de Interés Económico General de Fomento del Emprendimiento y la Innovación, constituyendo una concesión de subvención en los términos previstos en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; de conformidad con lo previsto en el Decreto 147/2007, de 7 de septiembre, del Consell, la Dirección General de Proyectos y Fondos Europeos ha emitido informe favorable al borrador de convenio remitido por IVACE.

Que ambas partes convienen en la importancia que para la economía tiene el fomento de los valores del espíritu emprendedor y de la innovación como una vía adecuada para contribuir a la revitalización del tejido empresarial mediante la aparición de nuevas empresas adaptadas a las nuevas condiciones de competencia, capaces de ofertar productos y procesos innovadores y con mayor contenido tecnológico.

Cuarto

El CEEI ALCOY manifiesta que:

1. Para el ejercicio de su actividad, dispone de las autorizaciones administrativas preceptivas, se encuentra inscrito en los Registros Públicos pertinentes y cumple con cualesquiera otros requisitos exigidos por las disposiciones aplicables.
2. No ha incurrido en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de la Ley 6/2014, de 25 de julio, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana, del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, y de la Ley 9/2003, de 2 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Por todo lo expuesto, establecen el presente Convenio de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del Convenio

Constituye el objeto del presente Convenio la colaboración entre el IVACE y el CEEI ALCOY durante la anualidad 2015 para la prestación de los servicios de interés económico general (en adelante, SIEG) de fomento del emprendimiento y la innovación. La relación de servicios que engloba el objeto del convenio se describe en el Anexo I (*Plan de Acción 2015. Prestación de Servicios de Interés Económico General (SIEG) de Fomento del Emprendimiento y la Innovación*)

La prestación de los servicios se llevará a cabo en los términos y condiciones establecidos en el presente Convenio e irán destinados a cualquier persona emprendedora o empresa de reciente creación que así lo solicitara, con el fin de contribuir a fomentar el espíritu emprendedor y la innovación en la Comunitat Valenciana.

SEGUNDA. Normativa aplicable

La colaboración recogida en el presente convenio se regirá por lo dispuesto en el mismo y en su defecto por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como por el el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga al Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo y el Reglamento Delegado (UE) nº 480/2014 de la Comisión de 3 de marzo de 2014 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca.

La prestación de los SIEG de Fomento del emprendimiento y la innovación queda sujeta al apartado 1.a) del artículo 2 de la Decisión de la Comisión de 20 de diciembre de 2011 relativa a la aplicación de las disposiciones del artículo 106, apartado 2, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas estatales en forma de compensación por servicio público concedidas a algunas empresas encargadas de la gestión de servicios de interés económico general (DO L 7 de 11.1.2012), (en adelante, la Decisión de 20 de diciembre de 2011).

TERCERA. Aportación económica

El IVACE destinará una ayuda de 430.000,00 euros durante el ejercicio 2015 para la prestación por el CEEI ALCOY de los SIEG de Fomento del Emprendimiento y la Innovación. La distribución por concepto de gasto prevista y los importes a justificar por el CEEI ALCOY para el desarrollo de los servicios incluidos en este convenio que permitirá la generación en el sistema de gestión del IVACE de los expedientes correspondientes, es la siguiente:

		Personal propio	Servicios externos	Gastos corrientes	Total
SIEG fomento emprendimiento e innovación	A justificar	301.000,00	43.000,00	86.000,00	430.000,00
	Ayuda	301.000,00	43.000,00	86.000,00	430.000,00

En el caso de que el CEEI ALCOY optara por la presentación de una justificación parcial, remitirá al IVACE una previsión de ejecución del primer semestre que incluya el detalle de los costes previstos, con anterioridad a la presentación ante el IVACE de la justificación de los servicios prestados en el primer semestre, permitiendo con ello la generación en el sistema de gestión del IVACE de los expedientes correspondientes.

El CEEI ALCOY podrá justificar unos importes distintos a los indicados en la tabla anterior, siempre que la disminución de unos costes se compense con el exceso en otros, admitiendo hasta un 30% de disminución en la justificación de cada coste subvencionable, compensable con incrementos en otros costes, siempre que no se altere la naturaleza de las actividades descritas en el convenio y no se incremente en más de un 30% un coste apoyable, salvo autorización previa y expresa del IVACE.

El IVACE aportará su colaboración económica mediante la línea presupuestaria nominativa distribuida que aparece consignada en el presupuesto del IVACE a favor de los Centros Europeos de Empresas Innovadoras (código T8022000), y en la forma que se especifica en los Anexos II, III y IV del presente Convenio.

Las ayudas descritas serán cofinanciadas en un 50% a través del Programa Operativo FEDER de la Comunitat Valenciana 2014-2020.

CUARTA. Obligaciones del CEEI ALCOY

Constituyen obligaciones esenciales del CEEI ALCOY prestar el SIEG de Fomento del Emprendimiento y la Innovación, según los parámetros indicados en los Anexos I, II, III y IV y acreditar su realización ante el IVACE, así como cumplir las condiciones y resto de obligaciones que se describen a continuación:

4.1.- Prestación de los servicios:

4.1.a) El CEEI ALCOY deberá llevar a cabo las actuaciones previstas en el presente convenio de manera que se cumpla la finalidad de la ayuda descrita en la cláusula primera.

4.1.b) El CEEI ALCOY publicará en el portal www.emprenemjunts.es, con fecha límite del día 25 de cada mes -o día hábil anterior- la planificación del mes siguiente, sin perjuicio de añadir, por razones de oportunidad u otras, actuaciones complementarias de interés para los fines del convenio que puedan surgir más adelante. En cualquier caso, con el fin de facilitar la programación y asistencia de las personas emprendedoras se adelantará en lo posible la publicación en la web de las actuaciones. Se establece como criterio de funcionamiento ordinario que en cada momento pueda conocerse, mediante publicación en la web, la programación del trimestre siguiente.

4.1.c) El CEEI ALCOY coordinará su agenda de comunicación con la del IVACE. Informará con antelación, con periodicidad trimestral, de los actos que pudieran dar lugar a la participación de representantes de IVACE, ajustando fechas y horarios a las posibles necesidades de estos. Igualmente informará, antes de su lanzamiento o finalización de soportes, de las actuaciones en materia de comunicación que puedan tener relevancia pública para el IVACE.

4.1.d) Cuando el CEEI ALCOY realice actividades que se hallen simultáneamente dentro y fuera del ámbito del convenio, la contabilidad interna deberá indicar por separado los costes y beneficios asociados a los servicios contemplados en el Anexo I al convenio y a otros servicios, así como los parámetros para la asignación de costes e ingresos separando, al mismo tiempo, los recursos destinados al cumplimiento de las tareas de desarrollo del SIEG de las destinadas a cualquier otra ajena al Convenio.

4.1.e) Las actuaciones deberán ejecutarse en el marco de un desarrollo sostenible y de fomento de la protección y mejora del medio ambiente, y contar con un certificado que declare su no afección a la denominada 'Red Natura', espacio físico de especial protección medioambiental configurado así por la Unión Europea. La obtención de dicho certificado se gestionará por el IVACE. Asimismo las actuaciones no deberán vulnerar en ningún caso el principio de no discriminación por razón de sexo, raza, origen étnico, religión, convicciones, minusvalías, edad u orientación sexual, facilitando, o al menos no impidiendo, la accesibilidad para las personas discapacitadas.



4.1.f) El CEEI ALCOY deberá facilitar la información necesaria para el control de compensaciones excesivas por parte de IVACE. El IVACE por su parte, velará para que el CEEI ALCOY no reciba una compensación excesiva; en este sentido, exigirá al CEEI ALCOY que reembolse cualquier sobrecompensación excesiva y actualizará los parámetros utilizados para el cálculo de la compensación de los SIEG.

4.2.- Justificación de los servicios descritos en el convenio.



4.2.a) La justificación de la prestación de los servicios deberá realizarse de conformidad con lo establecido a continuación y de acuerdo con las instrucciones que, a tal efecto, serán comunicadas al CEEI ALCOY por el IVACE en el correspondiente Manual de Instrucciones de Justificación. La justificación irá acompañada de informe de auditor según lo dispuesto en la ORDEN EHA/1434/2007 de 17 de mayo, que verifique el cumplimiento de determinadas condiciones y valide la justificación económica.

Sin perjuicio de las instrucciones que establezca el correspondiente Manual de Instrucciones de Justificación, el Informe del Auditor de cuentas que audite las cuentas del CEEI ALCOY o

cualquier auditor inscrito en el ROAC si no estuviera obligado a ello, deberá atender como mínimo a los siguientes extremos:

1. Elegibilidad de los gastos imputados a los SIEG y su necesidad para el desarrollo de los citados SIEG subvencionados.
2. Verificación de la totalidad de justificantes de gastos y del pago de los mismos.
3. Acreditación y validación de los criterios empleados en la imputación de costes establecidos en el convenio.
4. Información sobre la obtención para los servicios subvencionados de otras subvenciones, ingresos, públicos o privados y/o ventajas económicas y su compatibilidad, especialmente en cuanto a lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento (CE) 1083/2006 de la Comisión.
5. Verificación que, de conformidad con lo establecido en este convenio, no se ha producido, en ningún caso, sobrecompensación de los SIEG.
6. Verificación del cumplimiento de lo establecido en el apartado 3 del artículo 31 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones según lo dispuesto en el apartado 4.2.e) de la cláusula cuarta de este Convenio.

4.2.b) La documentación justificativa que deberá aportar el CEEI ALCOY constará necesariamente de:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en el presente convenio, con indicación de los servicios prestados y de los resultados obtenidos.
- Una memoria económica justificativa de la prestación de los servicios SIEG.
- Una relación de los gastos derivados de la prestación de los servicios SIEG.

4.2.c) A efectos de justificación se considerará que el gasto se ha realizado siempre que haya sido totalmente pagado en la fecha límite de justificación.

4.2.d) Los pagos sólo se admitirán si están realizados a través de entidad financiera, y su justificación se realizará mediante la presentación de copia del extracto bancario que acredite la salida efectiva de los fondos junto con copia de la transferencia o del cheque nominativo. Por tanto, quedan excluidos los pagos realizados en efectivo o por caja.

4.2.e) Cuando el importe de un gasto subvencionable supere, IVA excluido, la cuantía de 17.999,99 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá aportar también justificación de haber solicitado como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores -sin vinculación entre ellos- salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, y así se haga constar en un informe firmado por el representante legal que deberá contener al menos:

- Cuáles fueron las características de los gastos que hicieron imposible la localización de un mínimo de tres ofertas.
- Una explicación de cómo se realizó la búsqueda de proveedores.

Este informe no será admitido como justificante de la no presentación de 3 ofertas si su argumento se basa en:

- Las características del proveedor (por ejemplo: "proveedor habitual", o "suministrador único" sin que en este caso se aporten más datos que lo acrediten).
- Las características genéricas del bien o servicio (por ejemplo: "carácter tecnológico del servicio").
- Las características genéricas de la empresa o entidad beneficiaria (por ejemplo: "política de compras implantada y aprobada por la dirección", etc.).

Asimismo deberán acompañar un anexo al informe que documente cómo se ha realizado la búsqueda de proveedores del bien o servicio.

La selección de las ofertas deberá realizarse entre empresas de las que al menos dos de ellas no sean empresas asociadas al beneficiario y miembros de su Junta Directiva o Consejo de Administración, ni ostenten derechos de voto superiores al 50%. La petición de ofertas procurará documentarse de forma escrita, y en todo caso será necesario que vayan firmadas y selladas por las respectivas empresas ofertantes, consignándose sus datos identificativos. La elección entre las ofertas presentadas deberá recaer en la más económica, justificando en un informe la elección en otro sentido.

Las tres ofertas deberán haberse solicitado con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien.

4.2.f) Se establece la posibilidad de presentar la justificación por periodos de ejecución semestrales mediante la aportación de dos justificaciones, una parcial con carácter opcional y fecha límite de presentación el 30 de octubre de 2015, y otra final, cuya fecha límite de presentación será el 12 de febrero de 2016; en este caso todas las actuaciones y condiciones previstas en el Convenio serán exigibles en los dos expedientes de justificación que tengan que habilitarse al efecto en el sistema de gestión de ayudas del IVACE. En cuanto al cumplimiento de las acciones, tareas e indicadores descritos en el Anexo I -de cuya ejecución habrá de dar cuenta la memoria justificativa- se atenderá a lo establecido en el Anexo IV.

4.3.- Otras obligaciones

4.3.a) Insertar en el material divulgativo relacionado con la difusión de los SIEG el logotipo de IVACE disponible en <http://www.ivace.es>, y cumplir con las obligaciones relativas a información y publicidad de los Fondos Estructurales; en concreto, deberá incluir, en cualquier documento relativo al proyecto, una declaración en la que se informe que ha sido cofinanciado por el FEDER, siguiendo las instrucciones al efecto indicadas en el Manual de Instrucciones de Justificación.

4.3.b) Cumplir con sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

4.3.c) Conservar los documentos justificativos de los gastos correspondientes al proyecto subvencionado durante un periodo de 3 años a contar a partir del 31 de diciembre siguiente a la fecha de presentación de las cuentas que contengan dichos gastos.

En ese sentido, los documentos se conservarán o bien en forma de originales o de copias compulsadas de originales, o bien en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes

únicamente en versión electrónica. Los documentos se conservarán en una forma que permita la identificación de los interesados durante el periodo necesario para los fines para los que se recogieron los datos o para los que traten ulteriormente. Cuando los documentos solo existan en versión electrónica, los sistemas informáticos utilizados cumplirán normas de seguridad aceptadas que garanticen que los documentos conservados se ajustan a los requisitos legales nacionales y son fiables a efectos de auditoría.

4.3.d) Disponer de libros contables y registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil, así como los estados contables.

Concretamente, deberá mantener un sistema de codificación contable que permita identificar claramente las operaciones relacionadas con los servicios SIEG, así como las fuentes de financiación de dicho servicio. Para ello, deberá especificar las operaciones de gastos e ingresos relativas al SIEG con un código único en su libro diario.

4.3.e) Actualizar cualquier documentación presentada que hubiese sufrido alguna modificación.

4.3.f) Responder de la veracidad de los documentos aportados y en general de la información facilitada.

4.3.g) Comunicar, respecto de la prestación de los servicios SIEG de Fomento del Emprendimiento y la Innovación, otros ingresos obtenidos (con independencia de su clasificación a efectos del artículo 107 del TFUE) para los mismos costes subvencionables así como para costes generados por la realización de actividades distintas a las propias del SIEG de Fomento del Emprendimiento y la Innovación (derechos especiales o exclusivos, ventajas concedidas con fondos públicos). La compensación otorgada a los SIEG podrá acumularse con otras compensaciones o ventajas económicas siempre que no se produzca una compensación excesiva de conformidad con lo establecido en los Anexos II y III a este Convenio. La compensación por la prestación del SIEG de Fomento del Emprendimiento y la Innovación no podrá recibir ayuda del Fondo Social Europeo (FSE) ni del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) por ser incompatibles con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

4.3.h) Mantener durante los tres años siguientes a la fecha del pago final:

- a) La actividad y localización de la actividad productiva en la zona del programa operativo,
- b) Las propiedades de los elementos de infraestructura a fin de evitar con un cambio de esas características que se proporcione a una empresa o un organismo público una ventaja indebida,
- c) La operación en si misma considerada, no debiendo realizar un cambio sustancial que afecte a la naturaleza, los objetivos o las condiciones de ejecución de la operación, de modo que no se menoscaben sus objetivos originales.

Los apartados a), b) y c) no serán de aplicación en las operaciones en las que se produzca el cese de una actividad productiva por quiebra no fraudulenta.

4.3.i) Autorizar al IVACE a obtener de forma telemática los datos obrantes en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Servicios Territoriales de la Conselleria de Hacienda y

Administración Pública y Tesorería General de la Seguridad Social, relativos al cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

4.3.j) Cumplir con cuantas obligaciones deriven de la normativa de aplicación.

QUINTA. Liquidación de la ayuda

Serán elegibles los gastos en que haya incurrido el CEEI ALCOY desde el 1 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015 para la prestación de los servicios previstos en el Anexo I del Convenio.

Para la liquidación de la compensación o subvención a la que se hace referencia en el presente Convenio el CEEI está obligado a aportar, en la fecha límite que establezca el Manual de Instrucciones de Justificación –o en las fechas límite de justificación de cada uno de los periodos que prevé la cláusula 4.2.f, disponibles también en dicho Manual- el informe de auditoría junto con los justificantes de realización de los servicios descritos y de los gastos y pagos de ellos derivados, de acuerdo con el procedimiento y condiciones previstos en este convenio y en las instrucciones de justificación referidas en el artículo anterior.

El CEEI ALCOY deberá acreditar:

1. Que existe una clara separación contable de los servicios recogidos en el presente convenio, de éstos entre sí y de éstos respecto a otros servicios ajenos al presente Convenio.
2. Que dispone de un sistema de contabilidad analítica que le permite diferenciar la financiación recibida así como los costes imputables a las actuaciones objeto del presente convenio.
3. Que aplica un sistema justo, equitativo y razonable de imputación de gasto.
4. Que en el caso de estar sujeto a llevanza de la contabilidad con arreglo al artículo 25 del Código de Comercio, deberá presentar en las cuentas justificativas de la compensación y de la subvención un listado en el que cada apunte que se haga de un gasto, un pago o un ingreso y un cobro en el libro diario de contabilidad según el Plan General Contable (PGC), se refleje la cuantía de dicho apunte que tiene relación con la subvención concedida, reflejando en dicho listado tanto el número de apunte y asiento del libro diario, como la subcuenta del PGC y el importe de la subcuenta que corresponde a la subvención concedida, salvo que el CEEI ALCOY ya disponga de un sistema de contabilidad separada que permita apreciar la trazabilidad aquí referida.

SEXTA. Anticipos

Podrá anticiparse el pago de hasta el porcentaje de la compensación o subvención que permite el artículo 171 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, previa presentación por el CEEI ALCOY de aval bancario por la cuantía anticipada, constituido de acuerdo con la normativa vigente, en los Servicios Territoriales de la Conselleria de Hacienda y Administración Pública de la Generalitat.

SÉPTIMA. Control y Verificación

El CEEI ALCOY deberá someterse a las actuaciones de comprobación, verificación y control financiero de la actividad subvencionada efectuadas tanto por el IVACE como por cualquier órgano de la Unión Europea y sus representantes autorizados, de la Administración Central del Estado y de la Generalitat, facilitando en todo momento cuanta información se solicite en el ejercicio de dichas actuaciones, y en especial poniendo a disposición la totalidad de documentos necesarios para una pista de auditoría adecuada.

OCTAVA. Control de acciones

El IVACE podrá exigir en cualquier momento información sobre el empleo de los recursos aportados y avance de los trabajos realizados. Junto a la liquidación final del Convenio, el CEEI ALCOY entregará al IVACE un informe por escrito de los servicios más notables realizados y de los avances obtenidos en relación con el presente Convenio. En dicho informe el CEEI ALCOY comunicará en todo caso sobre la obtención de subvenciones o ayudas solicitadas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o Entes Públicos.

Por otra parte, independientemente de que el CEEI ALCOY opte o no por la presentación de una justificación parcial, con el fin de verificar el avance de las tareas encomendadas en el convenio, el CEEI ALCOY remitirá al IVACE, con fecha límite el 15 de julio de 2015, informe de los servicios realizados y de los avances obtenidos en relación con lo ejecutado en el primer semestre de 2015. Dicho informe incluirá información relativa a los costes incurridos hasta esa fecha para la prestación de los SIEG así como la dedicación del personal propio imputado necesario para el desarrollo de los mismos.

La concesión de la dotación económica supone su inclusión en la lista pública recogida en el artículo 7.2.d) del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006, relativa a ayudas concedidas.

NOVENA. Minoración, revocación y reintegro de la ayuda

El incumplimiento por el CEEI ALCOY de cualquiera de las obligaciones establecidas en este convenio podrá dar lugar a la minoración o a la revocación de la ayuda a desembolsar por el IVACE en función de las circunstancias ocurridas y de una valoración de las mismas.

En el supuesto de que la compensación o subvención hubiera sido ya pagada, el CEEI ALCOY deberá proceder al reintegro de la cantidad percibida junto con los intereses de demora desde el momento del pago de la ayuda.

El procedimiento de reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, se seguirá de conformidad con lo señalado en los artículos 41 y siguientes de la misma y de lo dispuesto en su Reglamento, sin perjuicio de las infracciones y sanciones administrativas previstas en el Título IV de la citada Ley.

De conformidad con dicha normativa, el incumplimiento de la obligación de reintegro tendrá entre otros efectos la imposibilidad de ser beneficiario de cualesquiera otras ayudas, siempre que se encuentre en periodo ejecutivo.

DÉCIMA. Rescisión

En caso de incumplimiento de los términos establecidos en el presente Convenio, el IVACE podrá suspender la ayuda en cualquier momento, reclamando por la vía pertinente las cantidades entregadas.

UNDÉCIMA. Vigencia

El presente Convenio Singular entrará en vigor el día de su firma y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2015, sin perjuicio de que la justificación pueda realizarse hasta la fecha establecida en el Manual de Instrucciones de Justificación.

DUODÉCIMA. Desarrollo e interpretación del convenio

Se delega en el Director General del IVACE la aprobación del Manual de Instrucciones de Justificación de los recursos aplicados y la facultad para dictar las resoluciones necesarias para el desarrollo, eficacia y ejecución del presente Convenio. Asimismo la resolución de aquellas incidencias que pudieran producirse en relación con los plazos de ejecución y justificación, adecuación de actividades y recursos previstos, ajustes en las partidas de gasto, entre otros aspectos, así como la interpretación de cualquier duda surgida en el desarrollo del Convenio.

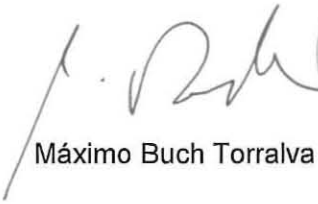
DECIMOTERCERA. Jurisdicción

Las controversias sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio serán resueltas de mutuo acuerdo por las partes; de no alcanzarse acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

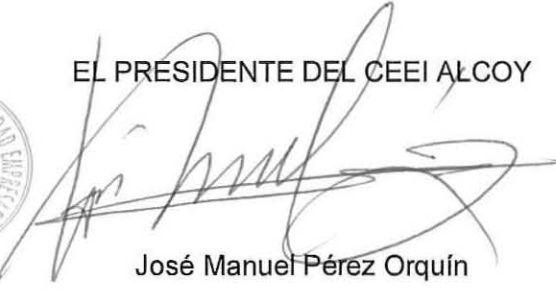
Y para que conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

EL PRESIDENTE DEL IVACE

EL PRESIDENTE DEL CEEI ALCOY



Máximo Buch Torralva



José Manuel Pérez Orquín

ANEXO I

I. PLAN DE ACCIÓN 2015

El Plan para el año 2015 se conforma de una serie de acciones operativas que marcan la estrategia a alcanzar por el CEEI ALCOY en virtud de este convenio firmado con IVACE y que se miden con una serie de indicadores establecidos en el presente Anexo. Estas acciones se indican a continuación:

1. Marco general de actuación de los CEEIs de la Comunitat Valenciana en el ámbito de los SIEG

2. SIEG de Fomento del Emprendimiento y la Innovación del CEEI ALCOY

2.1. Realización de eventos y actos de promoción y coordinación global:

- Desarrollo de la AGENDA: Grandes Eventos y Temas Prioritarios
- Fomento del Emprendimiento. EMPRENDE+

2.2. Realización de estudios y elaboración y difusión de herramientas

- Portal www.emprenemjunts.es

2.3. Dinamización de todo el tejido institucional y empresarial de apoyo al emprendimiento, público y privado.

- Acercamiento Emprendedores – Inversores

2.4. Impulso y fomento de la creación, consolidación y crecimiento de las empresas.

- Club de Empresas Innovadoras

2.5. Prestación de servicios permanentes de apoyo presencial y a distancia

- Atención a consultas por sistemas telemáticos.
- Atención a consultas de forma presencial

3. Definiciones de Recursos y Contenidos

II. INDICADORES DE GESTIÓN Y OBJETIVOS ANUALES 2015 DEL CEEI ALCOY

I. PLAN DE ACCIÓN 2015

1. MARCO GENERAL DE ACTUACIÓN DE LOS CEEIS DE LA COMUNITAT VALENCIANA EN EL ÁMBITO DE LOS SIEG

Las actuaciones generales de los CEEIs que se indican a continuación irán dirigidas a motivar, informar y orientar a las personas emprendedoras y a las empresas innovadoras en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana.

1. Realización de **eventos y actos de promoción y coordinación global** en dicho ámbito:
 - Co-organización del Día de la Persona Emprendedora (**DPECV**) y realización de otras actuaciones singulares de promoción del emprendimiento.
 - Realización de un programa para sensibilizar a personas potencialmente emprendedoras.
 - Realización de un programa de atención y orientación a personas emprendedoras para dar a conocer las fuentes de información disponibles, las herramientas puestas a su disposición por los propios CEEI, la administración, otras instituciones de apoyo a emprendedores y empresas e incluso las consultoras y entidades pertenecientes al ámbito privado con servicios para emprendedores y empresas.
 - Realización de actuaciones sobre el territorio (comarcales o provinciales), a través de eventos tales como **ENRÉDATE**, encuentros empresariales promovidos por el CEEI, con una participación mínima de 50 asistentes, cuya finalidad es generar asesoramiento, cooperación, sinergias y networking en el ámbito del emprendimiento para dinamización del entorno económico.
 - Realización de charlas, conferencias y jornadas sobre temas de interés para la creación y el crecimiento de las empresas innovadoras.
 - Organización de la entrega de PREMIOS, local y regional, al mejor proyecto de creación de empresa y a la empresa innovadora de creación reciente con mejor proyección.
2. Realización de **estudios y elaboración y difusión de herramientas (recursos)** al servicio de los emprendedores, las empresas innovadoras y las entidades que promueven el emprendimiento:
 - Desarrollo de un "Observatorio" sobre emprendimiento, creación y crecimiento de empresas innovadoras. Sensibilización, articulación y seguimiento.
 - Diseño e impulso de Laboratorios de Ideas para la promoción de la creación y el crecimiento de las empresas.
 - Creación de materiales de promoción de valores y actitudes favorables a la creación de empresas y la innovación, así como de orientación a interesados en el desarrollo de un proyecto empresarial, creación, innovación, crecimiento, etc.
 - Elaboración y mantenimiento de un Catálogo de Herramientas para la mejora competencial técnica directa del Emprendedor y como apoyo al mercado de empresas y entidades de servicio al emprendimiento.
3. **Dinamización de todo el tejido institucional y empresarial** de apoyo al emprendimiento, **público y privado**, mediante la implantación de las siguientes acciones:

- Creación de una red .de contactos y colaboración interinstitucional e interempresarial, así como de promotores e inversores, usuarios, emprendedores, etc. que implique:
 - Acuerdos de colaboración con las entidades que trabajan con colectivos específicos de emprendedores, en particular las universidades y ayuntamientos, con el fin de buscar las sinergias y el mejor resultado de los recursos puestos en juego en términos de eficacia y eficiencia.
 - Incorporación al fomento del emprendimiento de ADLs, Asociaciones Empresariales y otras entidades radicadas en las comarcas.
 - Apoyo a las entidades con programas de apoyo del emprendimiento a través de:
 - Información sobre las características, posibilidades y aplicación de las herramientas de trabajo para apoyo a emprendedores, las fuentes de información y cualquier soporte disponible de interés para emprendedores y empresas innovadoras de reciente creación.
 - Ejecución de actividades de promoción de las actitudes emprendedoras en las comarcas donde éstas actúen.
 - Desarrollo e implementación de la Plataforma virtual de articulación del sistema de apoyo al emprendimiento, www.emprenemjunts.es, en la que los CEEI llevarán a cabo:
 - Selección de contenidos de otras fuentes, de disposición libre, para crear una plataforma de referencia en el ámbito del emprendimiento y de interés para el desarrollo de las empresas innovadoras de reciente creación en la Comunitat Valenciana.
 - Incorporación a la plataforma como colaboradores y usuarios de primer nivel (generadores, en la medida de sus posibilidades, y receptores de información residente en la plataforma a través de su propio canal web personalizado) del mayor número de entidades interesadas en el fomento de actitudes emprendedoras.
 - Acciones para fomentar el mejor conocimiento y uso de la plataforma mediante la participación en foros y otras plataformas y sistemas que operan en Internet en el ámbito del emprendimiento y otros aspectos de promoción de la economía, la innovación y la tecnología.

4. Impulso y fomento de la creación, consolidación y crecimiento de las empresas.

- Creación y organización de espacios para la cooperación y el intercambio de buenas prácticas entre empresas innovadoras
- Realización de Dinámicas y Talleres de fomento de proyectos, promotores e inversores, intercambio de experiencias, etc.
- Fomento del acercamiento entre promotores e inversores para paliar los efectos de la falta de fuentes de financiación así como para el aprovechamiento de los recursos de inversión privados y de particulares poniendo en valor los proyectos innovadores del territorio.
- Organización anual de foros de financiación de la innovación así como foros de inversión, tanto de ámbito local como regional.

5. Prestación de **servicios permanentes de apoyo presencial y a distancia** a los emprendedores y empresas innovadoras a través de las siguientes acciones:

- Información y orientación a las personas emprendedoras en oficinas propias mediante técnicos especializados.

- Asesoramiento en el ámbito del emprendimiento a través del portal de Internet, www.emprenemjunts.es.

2. SIEG DE FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN DEL CEEI ALCOY

Para el año 2015 se establecen, según lo descrito en Marco General de Actuación de los CEEI de la Comunitat Valenciana, objetivos y actividades específicas cuyos indicadores de cumplimiento aparecen relacionados para este ejercicio en el apartado II de este Anexo, "Indicadores de gestión y objetivos anuales 2015 de CEEI ALCOY". El registro y control de dichos indicadores se efectuará con carácter general a través de la plataforma www.emprenemjunts.es.

La definición de estos objetivos y actividades específicas para 2015 se relaciona a continuación en cinco epígrafes.

2.1. Realización de eventos y actos de promoción y coordinación global:

▪ **Desarrollo de la AGENDA: Grandes Eventos y Temas Prioritarios.**

La **Agenda** viene a establecer los grandes eventos y temas básicos a desarrollar en el año y, por tanto, determinará la aplicación de recursos y la priorización de actividades, tanto en los momentos puntuales de desarrollo de las sesiones públicas de mayor relevancia como de las tareas organizativas de acciones menos visibles pero necesarias para el cumplimiento de los objetivos marcados. La **Agenda** es la columna vertebral en torno a la que se desenvuelven el resto de actuaciones, ya sea el desarrollo de la plataforma, la creación de materiales, el acercamiento de promotores e inversores, etc.

Los temas de la agenda del año 2015 son:

- **X Edición del Día de la Persona Emprendedora**, como un evento central de fomento del emprendimiento desarrollado a lo largo del año y en todo el territorio de la Comunitat Valenciana. El DPECV es un punto de encuentro de la oferta y la demanda de servicios dirigidos a PYMES y emprendedores, con el objetivo de fomentar la creación de iniciativas empresariales y reforzar su consolidación y competitividad.
- **ENRÉDATEs**, como eventos de ámbito territorial, comarcal o provincial, promovidos por el CEEI ALCOY, cuyo objetivo es dinamizar y potenciar la cooperación entre emprendedores y las sinergias entre las diferentes instituciones que trabajan en este ámbito.
- **Foros de Financiación e Inversión**, como eventos que promueven el acercamiento entre promotores e inversores con la finalidad de acelerar el proceso de creación y crecimiento de empresas innovadoras.
- **Sesiones de información y orientación** al emprendedor y a las PYMES innovadoras. En las sesiones se expondrá a los potenciales usuarios la posible aportación a su proyecto de la correcta aplicación de conocimientos y su localización en las diversas fuentes de información a su alcance, con especial atención a los recursos incorporados en el portal www.emprenemjunts.es.
- Asimismo la Agenda incluirá **acciones colectivas de promoción**, sobre las siguientes temáticas de interés prioritario para empresas innovadoras:

- Internacionalización.
- Tendencias y Oportunidades. Inteligencia competitiva.
- Marketing. Mercados y ventas.
- Redes Sociales.
- Modelos de Negocio.
- Reemprendimiento. Valoración de Empresas.
- El CEEI promoverá acciones de **reconocimiento social** a los mejores proyectos innovadores puestos en marcha y a las mejores trayectorias empresariales de la Comunitat Valenciana, bien a iniciativa propia o en colaboración con otras entidades.
- Con motivo de la distinción de la Comunitat Valenciana como Región Emprendedora Europea 2015 (EER 2015) el CEEI ALCOY colaborará, en el marco de sus actuación, en la promoción del evento.

▪ **Fomento del Emprendimiento. EMPRENDE+**

Acorde al objetivo fundamental del CEEI ALCOY que es la prestación de asesoramiento y asistencia técnica para la creación, la consolidación y el crecimiento de empresas innovadoras, la acción EMPRENDE+ se centra en la fase de fomento del espíritu emprendedor y la creación de empresas que contribuyan a diversificar el tejido industrial de la Comunitat Valenciana hacia sectores de mayor valor añadido.

La **acción de fomento** se desarrollará en **dos ámbitos**, el espacio **físico** convencional, trabajando a través de sesiones de grupo con colectivos que hayan mostrado una disposición previa a valorar la posibilidad de llevar cabo actuaciones emprendedoras y, a la vez, **online**, utilizando el portal www.emprenemjunts.es para dar curso a las acciones de refuerzo del talante emprendedor de los actores interesados.

El portal www.emprenemjunts.es contendrá materiales y herramientas enfocadas a promover y facilitar el espíritu empresarial y la innovación, particularmente entre los emprendedores que se encuentran en las primeras fases de su proyecto empresarial. Corresponderá al CEEI ALCOY la carga, mantenimiento y difusión de dichos contenidos en este portal.

En las actuaciones presenciales se atenderá al ámbito territorial del CEEI ALCOY, aprovechando todo el potencial existente, aunque la actividad se concentre en los lugares donde existe mayor densidad de población y actividad económica y, por tanto, mejores expectativas de aprovechamiento de los recursos empleados.

El contenido de las sesiones podrá variar en función del público objetivo y de las circunstancias del entorno en que se desarrollen pero, con carácter general, se realizarán en el marco de la temática y modelos organizativos previamente establecidos y que son comunes al conjunto de los CEEIs y organismos participantes en el Servicio de Interés Económico General de Fomento del Emprendimiento y la Innovación.

Las actuaciones de fomento se desarrollarán en el marco que va desde la motivación para despertar la iniciativa emprendedora hasta la concreción en planes de empresa, aunque de carácter básico y planteado como experimentación y acercamiento a la creación de empresas.

La acción EMPRENDE+ atiende a cuatro fases establecidas en el proceso de creación empresarial, a saber:

- Motivación (MOTIVA E+). Objetivo: Estimular las actitudes y valores de emprendimiento e innovación en la sociedad. Estimular las capacidades emprendedoras en el territorio.
- Creatividad (IDEA E+). Objetivo: Estimular el pensamiento creativo y la generación de ideas empresariales entre los emprendedores.
- Oportunidades (TENDENCIAS E+). Objetivo: Identificar las nuevas tendencias y hábitos de consumo para permitir a las empresas y a los emprendedores generar nuevas oportunidades de negocio.
- De la idea a la empresa (PLAN E+). Objetivo: Fomentar la creación de empresas en el territorio, acercando este proceso a la sociedad, destacando la importancia de elaborar un plan de empresa.

Todas las sesiones de Emprende + se desarrollarán siguiendo la metodología y utilizando los materiales descargables que se incorporarán en la Web.

La utilización de la plataforma, medida a través del número de usuarios, para participar en las diversas líneas de trabajo desarrolladas en los cuatro bloques temáticos determinará el resultado de los trabajos realizados en el territorio.

Todas las actividades de Emprende + conducirán a bases de datos y podrán recibir reconocimientos con cargo a patrocinios públicos o privados.

A lo largo de 2015, el CEEI ALCOY deberá ejecutar los indicadores enunciados para este ámbito en el apartado II, Indicadores de gestión y objetivos anuales 2015, de este Anexo I.

2.2. Realización de estudios y elaboración y difusión de herramientas

A lo largo de 2015 CEEI ALCOY atenderá la realización de estudios y elaboración de herramientas al servicio de los emprendedores y las empresas innovadoras de la Comunitat Valenciana, y en general otras acciones de difusión, en colaboración con entidades que promuevan el emprendimiento.

El portal www.emprenemjunts.es se constituye como el elemento fundamental de comunicación con las personas emprendedoras y soporte de los recursos que se necesitan para llevar adelante actuaciones previas o directamente encaminadas a la creación y crecimiento de empresas, en particular las innovadoras y diversificadoras del tejido económico valenciano.

El portal www.emprenemjunts.es es una plataforma web que ofrece el soporte necesario para los emprendedores innovadores y empresas de reciente creación para apoyar la creación y crecimiento de las empresas y la diversificación del tejido económico valenciano. Es una herramienta puesta en marcha por los CEEI de la Comunitat Valenciana, al amparo del Programa Operativo FEDER 2007-2013. Se articula a través de la ejecución de los Convenios anuales con cada CEEI (Alcoy, Castellón, Elche y Valencia), formando parte del SIEG (Servicio de interés económico general) de fomento del emprendimiento e innovación del IVACE y de las correspondientes líneas presupuestarias. La dirección y supervisión técnica del portal y de todos sus contenidos corresponde al CEEI VALENCIA, de cuya marca es titular.

El portal www.emprenemjunts.es es un agregador de las actividades y recursos de todos los CEEI de la Comunitat Valenciana y un distribuidor de tráfico en internet de otras entidades. Asimismo aloja la página de información e inscripciones del Día de la

Persona Emprendedora de la Comunitat Valenciana. Incluye actualmente 21 canales activos, entre ellos los correspondientes a CEEI ALCOY, CEEI CASTELLÓN, CEEI ELCHE y CEEI VALENCIA. Adicionalmente el CEEI ALCOY gestionará un segundo, además del propio del CEEI, de carácter temático. Las variaciones que puedan afectar al número o naturaleza de los canales deberán ser comunicadas previamente al IVACE.

En el 2015 deberán incorporarse nuevos contenidos y recursos que consoliden el portal como un referente básico en la creación y crecimiento de empresas innovadoras de la Comunitat Valenciana:

- Creación de recursos y contenidos. En esta línea, el CEEI ALCOY contribuirá a incorporar los recursos específicos según aparecen detallados en el apartado II del Anexo I, Indicadores de Gestión y Objetivos Anuales del CEEI ALCOY, Documentos y herramientas del portal www.emprenemjunts.es.

Las características y condiciones de estos recursos vienen establecidas en el punto 3, Definiciones de Recursos y Contenidos, de este mismo Anexo.

- Acciones facilitadoras para el uso del portal. El aprovechamiento de los materiales accesibles a través del portal requiere de un servicio de soporte por parte del CEEI ALCOY, que suministre la información necesaria para facilitar el uso de las herramientas y materiales incorporados. El objetivo del portal sea la organización de los contenidos de forma que, tanto ubicación como características, sean autoexplicativas, siguiendo las mejores prácticas de Internet. En cumplimiento de este fin, el CEEI atenderá consultas que garanticen el pleno uso de la plataforma y aprovechamiento de sus recursos.
- Indicadores de gestión del portal. Se establece como indicadores de uso y de cumplimiento de objetivos del portal los que afectan a número de visitantes, visitas, descargas y usuarios registrados, así como seguidores en redes sociales. Los indicadores correspondientes al año 2015 se detallan en el Anexo I, Apartado II, Indicadores de Gestión y Objetivos Anuales CEEI ALCOY, Uso del Portal Emprenemjunts.

Asimismo, a lo largo de 2015 CEEI ALCOY podrá colaborar en la realización de estudios y elaboración de herramientas al servicio de los emprendedores y las empresas innovadoras de la Comunitat Valenciana, en colaboración con entidades que promuevan el emprendimiento.

2.3. Dinamización de todo el tejido institucional y empresarial de apoyo al emprendimiento, público y privado.

Estas acciones, canalizadas a través de los CEEI permitirán acceder a una masa crítica mayor que la que pudiera alcanzarse con iniciativas llevadas a cabo individualmente por diversos agentes del sistema valenciano de innovación, puesto que se enmarcan dentro de una estrategia de apoyo al emprendedurismo que pretende dar respuesta a las políticas de creación de empresas que desde la administración autonómica, nacional y europea se quieren potenciar. En consonancia con lo anterior, estas acciones contemplan también la dinamización de otros agentes

diferentes a los CEEI y permitirán articular de manera coordinada el liderazgo necesario.

▪ **Acercamiento Emprendedores - Inversores**

La pretensión de aprovechar las posibilidades de crecimiento de las empresas innovadoras, en particular las basadas en la tecnología y el conocimiento especializado, suele chocar con las dificultades de allegar los recursos financieros precisos para realizar las inversiones y desarrollar las actuaciones necesarias para poner en marcha el proyecto.

Una buena opción, a la vista de las complicaciones que suelen acompañar los primeros pasos de este tipo de empresas, es la aportación de recursos permanentes en forma de participación en el capital de la empresa en desarrollo.

Sin embargo, a diferencia de otros entornos sociales donde hay acumulado un buen caudal de experiencia, no hay apenas casos de participación de inversores en proyectos innovadores, obviamente más allá del entorno familiar y de relación del emprendedor.

El contexto económico de estos últimos años ha dificultado extraordinariamente la obtención de recursos financieros por los sistemas convencionales, básicamente la banca y entidades financieras tradicionales.

La experiencia muestra que los fondos de capital riesgo concentran su actuación en empresas consolidadas, dejando de lado los proyectos de empresas en fase más incipiente, cualquiera que sean sus posibilidades y expectativas de crecimiento futuro. Tal actuación tiene su razón de ser en los costes proporcionalmente elevados que resultan para estas entidades en las intervenciones con reducida aportación de capital.

Los inversores de proximidad pueden ser una solución perfectamente adecuada a las circunstancias de estos años, aportando capital en las primeras fases con la intención de rentabilizar su inversión en los años siguientes.

Es necesario realizar acciones con la finalidad de promover el conocimiento primero, y la participación después, de los inversores en los proyectos de las empresas innovadoras

Con este fin se realizarán las siguientes líneas de actividad:

1. Escuela de inversores

El objetivo es aportar a potenciales inversores, vinculados o no con anterioridad a actividades económicas, los conocimientos básicos necesarios para facilitar la interlocución con los emprendedores, removiendo las barreras de desconfianza derivadas del desconocimiento de los procesos de inversión en negocios nacientes.

Las sesiones se contemplan con una duración mínima de 3 horas, acompañadas de un tiempo adicional para facilitar la relación entre los propios inversores con el fin de propiciar la creación de grupos y reforzar la disposición a comprometerse en proyectos de los potenciales inversores.

A partir de las jornadas iniciales y, si se detecta demanda, se organizarán sesiones con información especializada para animar la inversión, bien por la mejora de los conocimientos para evaluar proyectos o por la transmisión de información sobre sectores o grupos concretos.

El objetivo final de la actuación en la escuela de inversores va más allá de la impartición de conocimientos, que solo es un medio, buscando despertar el interés de los potenciales inversores, ayudar a aprender a valorar ideas y proyectos y promover el acercamiento a los emprendedores por los medios al alcance del CEEI.

Con este fin el **CEEI** realizará en el año 2015 al menos 2 jornadas de escuela de inversores, buscará la participación de 19 potenciales inversores y tener registrados al final de año un mínimo de 10 inversores.

2. Escuela de Emprendedores

La preparación de los emprendedores en las habilidades necesarias para exponer sus proyectos es esencial para conseguir los resultados adecuados en sus acciones de búsqueda de financiación e incorporación de recursos permanentes.

La escasa experiencia en nuestro tejido económico de participación de inversores de proximidad, más allá de la familia y entorno próximo del emprendedor, en los proyectos de empresas nacientes obliga a mejorar las competencias necesarias para inducir las aportaciones de los inversores.

Con este fin se organizarán sesiones destinadas a enseñar a los emprendedores las técnicas y habilidades para poner en valor las características de sus proyectos facultándoles para aportar la información adecuada en espacios de tiempo reducidos y agilizando las primeras fases de negociación para la entrada de inversores de proximidad.

El objetivo final, como en la escuela de inversores, no se agota en la impartición de conocimientos, bien al contrario, lo que se pretende es conseguir que los emprendedores con buenos proyectos puedan convencer a los inversores para obtener la aportación de los recursos en los tiempos adecuados para aprovechar la ventana de oportunidad temporal que, en los proyectos innovadores, suele ser esencial para el éxito del proyecto.

Con este fin se acompañará a los emprendedores en el proceso de acercamiento a los inversores para obtener los mejores resultados.

El **CEEI** realizará en el año 2015 al menos 2 jornadas de la escuela de emprendedores, dedicadas a la preparación de los emprendedores en la presentación de proyectos, con la participación de un mínimo de 19 asistentes, de las que resulte la presentación de un mínimo de 11 proyectos a inversores.

3. Foros de financiación e Inversión

Los Foros de financiación e Inversión son el punto de encuentro institucionalizado entre emprendedores e inversores.

La organización del Foro requiere añadir a la habitual sesión de presentación de proyectos la exposición de alguna temática complementaria relativa a la financiación de proyectos u otras informaciones relativas al objeto central de un foro de inversión, que es la valoración de proyectos empresariales, calibrando sus expectativas de crecimiento y los recursos necesarios para el desarrollo del Plan de Crecimiento.

El **CEEI** desarrollará, al menos, 2 foros de financiación e inversión a lo largo del año.

Sin embargo, más allá de las sesiones institucionalizadas, el CEEI debe contemplar este objetivo, la incorporación de los inversores de proximidad en sus proyectos de empresas innovadoras en crecimiento, como el núcleo central de su actividad,

desarrollando las iniciativas adecuadas, institucionalizadas o no, para conseguir aprovechar todas las posibilidades de facilitar el crecimiento de las empresas, sobre todo las basadas en la tecnología y el conocimiento especializado.

Con este fin el CEEI tratará de conseguir la financiación de un mínimo de 0,6 M€ repartidos en no menos de 8 proyectos innovadores y la aportación de recursos propios por un mínimo de 0.3 M€ repartidos en al menos 8 proyectos innovadores.

2.4. Impulso y fomento de la creación, consolidación y crecimiento de las empresas

• Club de Empresas Innovadoras

La labor de fomento no se agota en la creación de empresas. Bien al contrario, debe proseguir facilitando la adopción de los sistemas de gestión y estrategias apropiadas para aprovechar las posibilidades de consolidación y crecimiento, manteniendo y reforzando las ventajas competitivas del proyecto inicial que debe evolucionar para adaptarse a las características del mercado.

Con esta finalidad, se promoverá la incorporación al portal www.emprenemjunts.es de las empresas innovadoras con mayor potencial de crecimiento y se organizarán sesiones de intercambio en las que se tratará de impulsar el uso de los mejores métodos de gestión y el intercambio de criterios para la búsqueda de vías de colaboración con objeto de aprovechar las sinergias posibles.

El objetivo es que las empresas con expectativas de crecimiento progresen en su esfuerzo de relación con el entorno a través del escalado que se indica a continuación:

- Empresas y Entidades Registradas. En esta primera fase se pretende que las empresas y entidades se registren para recibir la información general y específica que pueda resultar de interés, fijándose como objetivo que el mínimo de empresas registradas sea de 170.
- Empresas Activadas. La aportación de una información más completa permite, además de la acción promocional derivada de la presencia en el portal, la aportación de información de forma segmentada en función de los intereses particulares y la búsqueda de acciones de colaboración para el aprovechamiento de posibles sinergias. Se fija como objetivo que el mínimo de empresas activadas sea de 77.
- Participación en sesiones de intercambio y cooperación. El objetivo del Club de Empresas va más lejos de la oferta e intercambio de información. Se pretende que las empresas participen en las sesiones organizadas para la búsqueda de acciones de colaboración y emulación de las mejores prácticas. Por otra parte se realizarán sesiones estructuradas o de carácter informal, tipo desayunos de trabajo o similares, con objeto de tratar temáticas de interés, organizadas en función de los intereses comunes de determinados colectivos.

En 2015 el número de empresas que participen en actividades será un mínimo de 100 empresas.

- Participación en Agrupaciones. Un buen modelo de aprovechamiento de las posibilidades de los recursos puestos en juego es la participación de las empresas en grupos con intereses comunes como una vía de facilitar el intercambio de criterios y la posibilidad de rentabilizar los esfuerzos del personal técnico de los CEEIs en sus labores de apoyo.

Se fija como objetivo que el mínimo de agrupaciones creadas sea de 2. El número de empresas que participen en agrupaciones será en 2015 un mínimo de 120.

2.5. Prestación de servicios permanentes de apoyo presencial y a distancia.

Atención de consultas por sistemas telemáticos

El portal www.emprenemjunts.es se constituye como el medio fundamental de aportación de información a los emprendedores tanto por la documentación y herramientas disponibles como por la posibilidad de realizar asesoramiento básico, respondiendo a las consultas que puedan plantearse a través de los distintos canales de la web.

El sistema de información más normal es el que se establece mediante la interlocución que permiten las TICs y en este sentido se desarrollará un procedimiento de contestación a las preguntas que puedan surgir avanzando hacia el establecimiento, cuando se disponga de un volumen suficiente de casos, de un sistema tipo "Preguntas más Frecuentes" como método habitual de respuesta.

Hasta el establecimiento de este sistema las consultas habrán de responderse atendiendo a su contenido y contando con la experiencia y dedicación del personal del CEEI.

Se fija como objetivo que el mínimo de consultas atendidas sea de 63.

Atención de consultas de forma presencial

Dado que la transición a la utilización de las TICs es un proceso paulatino que no puede imponerse de forma absoluta durante un período de tiempo habrán de convivir los sistemas de consultas atendidas por sistemas telemáticos y los presenciales, con el fin de aprovechar toda posibilidad de apoyo a la conversión de ideas en proyectos empresariales.

La atención se realizará mediante entrevistas cortas planteadas con la finalidad de explicar las herramientas disponibles en el portal www.emprenemjunts.es y dirigir hacia la documentación existente que permita al potencial emprendedor avanzar hacia la concreción de sus ideas y definición, en su caso, de los pasos a seguir para llevar adelante sus proyectos.

Se fija como objetivo que el mínimo de consultas atendidas sea de 80.

3. DEFINICIONES DE RECURSOS Y CONTENIDOS

Todos los recursos deberán ser revisados por el IVACE.

a) Manuales

Se entiende por Manual un documento dedicado al tratamiento de un tema de interés empresarial realizados con la intención de servir de soporte formativo para técnicos de CEEIs, entidades de apoyo y, en general, interesados en la temática expuesta. La dimensión debe estar entre 25 y 40 folios. Se pretende que ayude a informar y orientar, e incluso diagnosticar la existencia de problemas y sus posibles soluciones.

b) Ponencias

Se entiende por Ponencia el documento que refleja la información aportada en una sesión pública realizada en los locales del CEEI o en otro ámbito, enfocada a la valorización de determinadas actuaciones. El documento debe cumplir el doble objetivo de servir de soporte a la memoria de los asistentes y animar a quienes puedan ver el material a interesarse por la temática expuesta.

El material a incorporar consistirá en un power point autoexplicativo de no menos de 15 transparencias.

c) Guías

Se entiende por Guía un documento con información preparada para facilitar el uso de herramientas, aplicar correctamente procedimientos o introducir en un determinado campo de conocimientos y en su aplicación en la empresa. Se trata de un documento de entre 2 y 5 folios con la información adecuada. La información anexa ej. relación de fuentes, direcciones web u otras semejantes podrán dar lugar a otra dimensión o formato, en función de las necesidades.

d) Simuladores (herramientas)

Se entiende por simulador una aplicación informática destinada a anticipar los resultados de actuaciones, detectar problemas derivados de las restricciones de recursos o hacer previsiones sobre cualquier aspecto relativo a la creación o crecimiento de la empresa.

e) Guías sectoriales.

Edición de nuevas guías, revisión y actualización de las anteriores.

Se entienden por Guías sectoriales los documentos con la estructura que aparece en el apartado Recursos/ Guías Empresariales de la web www.emprenemjunts.es. Se trata de documentos que ofrecen información concreta sobre un sector de actividad (mercado, estructura, análisis económico-financiero, recursos para la puesta en marcha, etc.) y que tiene como objetivo capacitar a los emprendedores con una idea empresarial a ponerla en marcha. Se trata de la edición de nuevas guías o la revisión y actualización de las publicadas.

f) Memofichas sectoriales. Revisión y actualización

Se entiende por Memoficha cualquiera de los documentos que parecen en el apartado Recursos/ Memofichas de la web www.emprenemjunts.es (enlazado a www.fichasceei.com) y que ofrecen información sobre los trámites y requisitos necesarios para la constitución y gestión diaria de una empresa, con la finalidad de dar una respuesta a las preguntas básicas que se le pueden plantear a un emprendedor o empresario. Se trata de la edición de nuevas memofichas o la revisión y actualización de las publicadas.

g) Fichas

Se entiende por Ficha el documento resumen, publicado en www.emprenemjunts.es, que contiene la información esencial de una Guía Sectorial, de las publicadas en la web u otras similares, realizado con el fin de aportar la información más relevante que motive, en su caso, la lectura completa de la Guía publicada o despertar el interés por la temática expuesta.

h) Vídeos

Se entiende por vídeo cualquier material en formato Audio/Video incorporado por algún componente del personal del CEEI o sus colaboradores en alguno de los apartados de cualquiera de los canales de www.emprenemjunts.es.

i) Artículos

Se entiende por artículo cualquier material incorporado por algún componente del personal del CEEI o sus colaboradores en cualquiera de los canales de www.emprenemjunts.es en el apartado Artículos (Atendiendo a la normativa establecida para este bloque).

j) Entrevistas

Se entiende por entrevista cualquier material incorporado por algún componente del personal del CEEI o sus colaboradores en cualquiera de los canales de www.emprenemjunts.es en el apartado Entrevistas (Atendiendo a la normativa establecida para este bloque).

k) Noticias, convocatorias, eventos y actividades

Contenidos que ofrecen información de interés para los emprendedores sobre cualquier ámbito de la gestión empresarial. Para ello, podrán adoptar distintas tipologías como son las Noticias, Convocatorias Eventos y Actividades con inscripción.

l) Canales

Se entiende por canal un ámbito de comunicación referido a un ámbito territorial o de colectivos dotado de una serie de contenidos tales como vídeos, artículos, entrevistas, noticias, convocatorias, actividades con inscripción o eventos... Además, cada CEEI de la Comunitat Valenciana resuelve las consultas que puedan surgir a través de los canales que gestiona.

II. INDICADORES DE GESTIÓN Y OBJETIVOS ANUALES 2015 DEL CEEI ALCOY

Se acompaña cuadro con un resumen de todos los indicadores que aparecen a lo largo del Anexo

	2015	PONDERACIÓN
1. PORTAL EMPRENEMJUNTS		
1.1. APORTACIONES		
1.1.1. DOCUMENTOS Y HERRAMIENTAS		
1. Manuales	2	1
2. Ponencias	18	1
3. Guías de Apoyo	3	1
4. Simuladores	1	1
5. Guías sectoriales y profesionales	3	1
6. Memofichas	40	1
7. Fichas	4	1
8. Vídeos	14	2
9. Artículos	25	2
10. Entrevistas	12	2
11. Noticias, convocatorias y eventos	250	1
1.1.2. CANALES		
12. Consolidación 2º Canal	77	2
1.2. USO		
1.2.1. USUARIOS		
13. Visitantes	75.000	1
14. Visitas	300.000	2
15. Descargas	15.000	4
16. Registrados	1.444	2
1.2.2. REDES SOCIALES		
17. Seguidores	1.000	1
1.2.3. ASISTENCIA		
18. Consultas	63	2
2. ACTIVIDADES		
2.1. EMPRESAS		
2.1.1. INFORMACIÓN/ORIENTACIÓN		
19. Sesiones (nº de actividades)	8	2
20. Sesiones (de forma colectiva) Asistentes	120	2
21. Sesiones (de forma individual)	80	1
2.1.2. ACTIVIDADES		
22. Agenda (Actividades con inscripción on line) Nº	20	2
23. Agenda (Actividades con inscripción on line) asistentes.	300	3
2.1.3. ENREDATES y DPECV		
24. Eventos	2	2
25. Asistentes	1.600	2
2.1.4. PREMIOS		
26. Candidaturas	43	2
2.2. EMPRENDE +		

27. Agrupaciones (nº)	3	2
28. Agrupaciones (nº de usuarios)	50	1
2.2.1. MOTIVA E+		
29. Nº Sesiones	4	1
30. Convocatorias	1	2
31. Participantes en los Bancos de Datos	22	3
32. Concursos on line (participantes)	11	2
33. Utilización herramienta Autoevaluación	59	3
2.2.2. IDEA E+		
34. Nº Sesiones	4	1
35. Convocatorias	1	2
36. Participantes en los Bancos de Datos	29	3
37. Concursos on line	22	2
38. Utilización herramienta Autoevaluación	22	3
2.2.3. TENDENCIAS E+		
39. Nº Sesiones	4	1
40. Convocatorias	1	2
41. Participantes en los Bancos de Datos	22	3
42. Concursos on line	14	2
2.2.4. PLAN E+		
43. Nº Sesiones	3	1
44. Convocatorias	1	2
45. Participantes en los Bancos de Datos	14	3
46. Concursos on line	7	2
2.3. TERRITORIO		
47. Convenios	6	1
48. Sesiones	16	1
49. Asistentes	240	2
2.4 PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES		
50. Programación mensual	8	3
51. Programación trimestral	3	2
3. COMUNIDAD/CLUB DE EMPRESAS		
52. Empresas y entidades registradas	170	2
53. Empresas activadas	77	4
54. Empresas que participan en Actividades	100	2
55. Agrupaciones de Empresas	2	3
56. Agrupaciones: Nº de Empresas	120	1
4. CRECIMIENTO DE EMPRESAS		
4.1. INVERSIONES DE PROXIMIDAD		
57. Escuela de inversores: sesiones	2	1
58. Escuela de inversores: inversores poten. participantes	19	3
59. Inversores registrados	10	4
4.2. EMPRENDEDORES		
60. Sesiones	2	1
61. Asistentes	19	3
62. Emprendedores Registrados	11	2
4.3. FOROS DE INVERSIÓN/FINANCIACIÓN		
63. Foros: Nº Sesiones	2	1
64. Foros: Nº Asistentes	59	2

65. Proyectos Presentados	7	3
4.4. RESULTADOS OBTENIDOS		
4.4.1. FINANCIACIÓN		
66. Volumen en euros (M €)	600.000	4
67. N° de proyectos	8	3
4.4.2. RECURSOS PROPIOS		
68. Volumen en euros	300.000	4
69. N° de proyectos	8	3



ANEXO II

GASTOS SUBVENCIONABLES

Serán subvencionables los costes directos en los que el CEEI haya incurrido para la prestación del SIEG de Fomento del Emprendimiento y la Innovación, así:

- Personal propio implicado. Se establece un coste hora de 37 euros como máximo imputable por el personal propio en las ayudas del IVACE.
- Gastos corrientes (dietas y desplazamientos, consumos, material fungible y mecanismos de difusión).
- Servicios externos (asociados a las labores del servicio: promoción, comunicación y tutela personalizada; servicios relacionados con el software implicado).

Asimismo, serán subvencionables los costes indirectos consistentes en gastos generales de funcionamiento del centro (suministros: luz, agua, gas, alquiler, seguros y otros) que se justificarán dentro de la partida de gastos corrientes con el porcentaje de imputación correspondiente que estará debidamente razonado.

Alternativamente a la presentación de la relación de facturas soportadas, se podrán estimar costes indirectos consistentes en gastos generales de funcionamiento y de personal propio de gestión y administración que estén basados en costes reales imputables a la prestación de los servicios de acuerdo a los principios y normas de contabilidad generalmente admitidas. El cálculo se documentará adecuadamente sobre la base de un informe técnico motivado sobre el método de imputación utilizado antes de la primera declaración de gastos en que se incluyan. En cualquier caso, la suma de éstos, siguiendo este método, no superará el 20% de los costes directamente imputables al proyecto.

Los costes del servicio deberán ser acordes a los trabajos realizados. Teniendo en cuenta el estudio de los costes de personal propio, servicios externos y gastos corrientes necesarios para llevar a cabo la prestación de los servicios SIEG en el año 2013, y reduciendo estos costes directos e indirectos en base a las horas de personal propio imputadas para su prestación al parámetro de coste hora promedio para la realización de esta actividad del convenio, será admisible para el 2015 un coste/hora máximo de 40 €/hora.

Los costes vinculados a cualquier actividad ajena al servicio de interés económico general, los cuales cubrirán todos los costes variables, una contribución apropiada a los costes fijos comunes y una remuneración adecuada del capital, no serán objeto de compensación alguna.

ANEXO III

PARÁMETROS DE CÁLCULO DE LA COMPENSACIÓN A FINANCIAR POR EL IVACE POR LA PRESTACIÓN POR EL CEEI DEL SIEG DE FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN

De conformidad con el artículo 5 de la Decisión de la Comisión de 20 de diciembre de 2011, el importe de la compensación no superará lo necesario para cubrir el coste neto derivado del cumplimiento de las obligaciones de servicio público de Fomento del Emprendimiento y la Innovación.

El coste neto se calculará como la diferencia entre los costes incurridos por el CEEI para la prestación del SIEG de Fomento del Emprendimiento y la Innovación y los ingresos obtenidos por la entidad tanto por la prestación del SIEG de Fomento del Emprendimiento y la Innovación, como por la realización de otras actividades (apartado 4 del artículo 5 de la Decisión).

En ese sentido, puntualizar las siguientes cuestiones:

En cuanto a los costes:

- Se computarán la totalidad de los costes (directos e indirectos) en los que incurriría una empresa media bien gestionada para prestar un servicio similar en el mercado.
- No se computará, sin embargo, dado el origen de los fondos, el beneficio razonable que pudiera obtener la entidad por la prestación de dicho servicio.

En cuanto a los ingresos:

- Se computarán todos los ingresos (independientemente de si estos se consideran ayuda estatal a tenor del artículo 107 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea) obtenidos por la entidad para la prestación del SIEG de Fomento del Emprendimiento y la Innovación.
- Del mismo modo, se computarán, total o parcialmente como ingresos y, con independencia de su clasificación a efectos del artículo 107 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea:
 - a. Los derechos especiales o exclusivos que detente la entidad y que estén vinculados con actividades distintas a la prestación del SIEG de Fomento del Emprendimiento y la Innovación, siempre y cuando éstos le generen beneficios superiores a un beneficio razonable (según se define en el apartado 5 del artículo 5 de la Decisión de la Comisión de 20 de diciembre de 2011).
 - b. Otras ventajas concedidas mediante fondos públicos que estén vinculadas con actividades distintas a la prestación del SIEG de Fomento del Emprendimiento y la Innovación.

Compensación = Coste Neto

Coste Neto = Coste SIEG – Ingresos Entidad

Coste SIEG = Costes en los que la entidad incurra para la prestación del SIEG de Fomento del Emprendimiento y la Innovación (salvo beneficio razonable).

Ingresos Entidad = Ingresos (con independencia de su clasificación a efectos del artículo 107 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea) obtenidos por la entidad tanto por la prestación del SIEG de Fomento del Emprendimiento y la Innovación como por la realización de otras actividades.

ANEXO IV

EVALUACIÓN GLOBAL DE INDICADORES Y VINCULACIÓN A LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA Y SUBVENCIÓN RECIBIDA

Se establece una ponderación para cada indicador en función del grado de esfuerzo necesario para su consecución y, sobre todo, de su importancia en el grado de eficacia en la aplicación de los recursos públicos puestos en juego, en razón al interés para las acciones de apoyo desarrolladas.

El valor establecido en el convenio se asocia a nivel de cumplimiento 1. Si se supera el nivel establecido se asigna una valoración adicional proporcional hasta un máximo de 1,4. Por encima de este valor no se considerará el exceso por entender que el volumen de la actuación no se corresponde con los objetivos del convenio.

Por debajo del valor establecido en convenio se asigna una cantidad inferior a 1 y proporcional, hasta la mitad del valor fijado, hasta 0,5. Por debajo de la mitad se asigna valor 0 por entender que no se ha cumplido el mínimo necesario para considerar desarrollada la actuación descrita en el convenio.

El resultado será:

$$\text{Resultado} = \frac{\text{Grado cump. Indic. 1} \times \text{Pond.} + \dots \dots \text{Grado cump indic n} \times \text{Pond.}}{\text{Sumatorio de (Ponderación Indicador)}}$$

Relación con la compensación económica establecida en el convenio

Si el grado de cumplimiento es igual a 1 o superior no se minorará la cifra a compensar. Tampoco se añadirá cantidad alguna al constituir la cifra indicada en el convenio el límite máximo a compensar o subvencionar. Obviamente el contenido de este Anexo se refiere al cumplimiento de objetivos e indicadores y nada tiene que ver con la justificación de los costes de las actuaciones, que tienen su normativa específica, cuya aplicación puede dar lugar a minoraciones e incluso a la revocación del total de la cifra asignada independientemente de los resultados obtenidos.

Para un resultado entre 0,9 y 1. La aportación se reducirá hasta un máximo del 2% del presupuesto. La minoración se realizará de forma lineal creciendo con el grado de incumplimiento hasta llegar al máximo del 2% con un grado de ejecución de 0,9.

Para un resultado entre 0,85 y 0,9. La aportación se reducirá hasta un máximo del 5% del presupuesto. La minoración se realizará de forma lineal creciendo con el grado de incumplimiento hasta llegar al máximo del 5% con un grado de ejecución de 0,85.

Para un resultado entre 0,8 y 0,85. La aportación se reducirá hasta un máximo del 10% del presupuesto. La minoración se realizará de forma lineal creciendo con el grado de incumplimiento hasta llegar al máximo del 10% con un grado de ejecución de 0,8.

Para un resultado entre 0,7 y 0,8. La aportación se reducirá hasta un máximo del 20% del presupuesto. La minoración se realizará de forma lineal creciendo con el grado de incumplimiento hasta llegar al máximo del 20% con un grado de ejecución de 0,7.

Para un resultado entre 0,6 y 0,7. La aportación se reducirá hasta un máximo del 30% del presupuesto. La minoración se realizará de forma lineal creciendo con el grado de incumplimiento hasta llegar al máximo del 30% con un grado de ejecución de 0,6.

Para un resultado entre 0,5 y 0,6. La aportación se reducirá hasta un máximo del 40% del presupuesto. La minoración se realizará de forma lineal creciendo con el grado de incumplimiento hasta llegar al máximo del 40% con un grado de ejecución de 0,5.

Por debajo de un grado de cumplimiento del 50% se considerará que se ha producido un grave incumplimiento del convenio y no se aplicará ninguna compensación por las actuaciones realizadas ni por los gastos sufridos.